

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
		Salta, 05 de setiembre de 1994		CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.499		ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
Tirada de 400 ejemplares		Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490
*** HORARIO		Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO		Teléfono N° 214780 4400 - SALTA
Para la publicación de avisos				***
LUNES A VIERNES				SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ
de 8.00 a 12.30				DIRECTOR GENERAL
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarnismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.745 - Promulgada por Decreto N° 1.740 del 22/08/94 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 (Art. 142 Constitución Provincial): A.P.P. Intervenciones Organismos Descentralizados - Prórroga	3061

DECRETOS

M. G. N° 1.748 del 22/08/94 - Comisión Oficial	3062
M.B.S. N° 1.751 del 22/08/94 - Refuerzo de Fondos a Instituciones, Personas y/o Sectores de la Comunidad	3064
M.B.S. N° 1.752 del 22/08/94 - Apoyo Financiero a Instituciones	3064
M. Ec. N° 1.796 del 23/08/94 - Encomienda Atención del Despacho del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas	3065
M. Ec. N° 1.753 del 22/08/94 - Otorga en Calidad de Préstamos Automóvil a Organismo Provincial	3065
M. Ec. N° 1.754 del 22/08/94 - Rectifica Artículo 2° Decreto 1.357/94.....	3065
M. Ec. N° 1.755 del 22/08/94 - Contrato de Locación de Inmueble.....	3066
M. Ec. N° 1.756 del 22/08/94 - Prórroga de Designación Temporaria.....	3066
M. Ec. N° 1.758 del 22/08/94 - Modifica Artículo 1° Decreto 1.187/94	3067
M. Ec. N° 1.759 del 22/08/94 - Declara Zona de Emergencia Agropecuaria en Dptos. de Güemes, La Viña, Guachipas, Cerrillos, Chicoana y Anta.....	3067

DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 1.749 del 22/08/94 - Rechaza Recurso Jerárquico	3068
M. G. N° 1.750 del 22/08/94 - Rechaza Recurso Revocatoria.....	3068
M. Ec. N° 1.757 del 22/08/94 - Cesantía de Personal	3068

RESOLUCION

N° 97.760 - Dirección General de Rentas N° 24	3068
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 97.690 - M.S.P. - Silvia Inés Acuña.....	3069
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 97.655 - Gobierno de la Provincia y Colegio de Escribanos - evaluación para la provisión de registros notariales y adscripciones.....	3069
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 97.762 - Flores Gerónimo - Expte. N° 2B-53.142/94	3070
N° 97.761 - Castedo de Obrador. Cecilia - Expte. N° 2B-55.392/94	3070
N° 97.759 - Facchini, Osvaldo José Expte. N° B-55.179/94	3070
N° 97.758 - Esper. Juan Bautista - Expte 6.450/93	3070
N° 97.750 Alvarez, Segundo y Córdoba de Alvarez, Patrocina - Expte. N° A-29.119/82.....	3070
N° 97.718 Masciarelli, Elio Marcelo - Expte. N° B-53.917/94	3070
N° 97.713 Garcia Jorge A. - Expte. N° 6.250/93	3071

Pág.

N° 97.710 - Vega, Garvizo Rigoberto - Expte. N° B-52.593/94	3071
N° 97.695 - Villagrán, Carmen Rosa - Expte. N° 45.076/93..	3071
N° 97.686 - Favián de López, Inosencia; López, Alejandro - Expte. N° B-43.954/93	3071

REMATES JUDICIALES

N° 97.748 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 7.266/93	3071
N° 97.747 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 7.587/93	3071
N° 97.745 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte N° 1.073/92.....	3072
N° 97.714 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-48.713/94	3072

EDICTO DE QUIEBRA

N° 97.696 - Emporio Comercial S.R.L	3072
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 97.756 - Choque, Angel Gregorio vs. Guanuco, Carmen Rosa - Divorcio - Expte. N° 1B-47.318/93	3073
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 97.749 - Agro-Capri S.A.	3073
----------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

N° 97.673 - Imprefénix S.A.	3074
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 97.708 - Ingenio Labrador S.A., para el día 16/09/94	3074
N° 97.706 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 29/09/94.....	3074
N° 97.682 - Gran Hotel Presidente S.A.	3075

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 97.757 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Amblayo, para el día 25/09/94	3075
N° 97.755 - Cooperadora Policial del Municipio de San Lorenzo, para el día 24/09/94.....	3075
N° 97.754 - Asociación Amigos del Museo de la Ciudad Casa Hernández, para el día 28/09/94	3075
N° 97.753 - Cámara de Azúcar, Alcoholes y derivados de Salta, para el día 29/09/94.....	3076
N° 97.752 - Cooperadora Centro Polivalente de Arte, para el día 28/09/94.....	3076
N° 97.751 - Centro de Residentes Catamarqueños, para el día 25/09/94	3076

RECAUDACION

N° 97.763 - Del día 02/09/94.....	3076
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.745

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.740

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 845/94 de Necesidad y Urgencia dictado en fecha 5 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Notas N° 146 y 147/94 del señor Secretario General de la Gobernación, se remitió el citado instrumento legal a las Cámaras de Senadores y Diputados, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Constitución Provincial;

Que se ha vencido el día 8 de agosto de 1994, el plazo establecido por el Artículo 142 -último párrafo de la Constitución de la provincia de Salta-, para su aprobación o rechazo por parte de ambas Cámaras;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.745, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 05 de mayo de 1994

DECRETO N° 845

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento de la Ley de Emergencia Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue prorrogada recientemente por Decreto N° 810/94 de Necesidad y Urgencia de fecha 29/04/94;

Que es intención del Poder Ejecutivo su inmediata normalización, razón por la cual en el Decreto N° 2.125/93, convertido en Ley N° 6.729, fue considerado separadamente;

Que el caso de la Caja de Previsión Social hace necesario prever mecanismos propios dadas las especiales características que dispone la Ley respectiva N° 6.719;

Que en el citado texto legal se contempla la integración de su Consejo de Administración (Artículo 4°), por consulta directa de los agentes activos y pasivos;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivos de urgencia que tornan aconsejables la utilización del mecanismo previsto en el Artículo 142° de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las intervenciones de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, por un periodo máximo de veinte (20) días a partir de la fecha.

Art. 2° - En el caso de la Caja de Previsión Social, dentro de dicho plazo, deberá constituir el Consejo de Administración, cuyos miembros en representación de los sectores activos y pasivos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades gremiales representativas y de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia, respectivamente. El mandato de dicho Consejo será de noventa (90) días, luego de lo cual se procederá a la normalización definitiva del ente.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución de la provincia de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) - Autiero - Guña de Villada - Núñez Burgos - Martino.

DECRETOS

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.748

Ministerio de Gobierno

Exptes. N° 44-53.510/93 y agregados.

VISTO las comisiones oficiales realizadas oportunamente fuera de la Provincia, por funcionarios y empleados de organismos del área del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones fueron cumplidas luego de haberse requerido y obtenido la pertinente autorización previa;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 86 inc. a) de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las comisiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de organismos dependientes del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Jefatura de Policía:

- Crio. Gral. Félix Eduardo Sánchez y Stgo. 1° Carlos Raúl Damaso: Salta-Tucumán-Salta, desde el 13-V-93 al 14-V-93.
- Sgto. Marcos E. Sánchez, Cabo 1° Carlos Alberto Porcel; Walter D. Cepeda, Agustín Rodríguez, Cabos Hugo Héctor Guerra y Milagro Pastrana: Salta-Córdoba, Mendoza-Salta, desde el 07-VI-93 al 12-VI-93.
- Cabos Luis A. Campos y Jorge Santi: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 05-VII-93 al 12-VII-93.

- Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta-Rosario de Santa Fe-Salta, desde el 12-X-93 al 16-X-93.
- Cabo 1° Luis Eduardo Martín: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 20-X-93 al 23-X-93.
- Cabo 1° Jaime Mendoza: Salta-Santiago del Estero-Salta, desde el 22-X-93 al 24-X-93.
- Cabos 1° Waldo Leal y Jaime Mendoza: Salta-Santiago del Estero-Salta, desde el 27-X-93 al 29-X-93.
- Crio. Gral. José Ignacio Molina y Jorge René Silisque: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 28-X-93 al 31-X-93.
- Cabo 1° Carlos G. Núñez: Salta-Tucumán-Salta, desde el 02-XI-93 al 03-XI-93.
- Sgto. Mario Francisco Solís y Cabo Jorge Santi: Salta-Tucumán-Salta, desde el 03-XI-93 al 10-XI-93.
- Sub-Crio. Juan Carlos Chávez y Cabo 1° Martín B. Aquino: Salta-Tucumán-Salta, el 04-XI-93.
- Crio. Ppal. Marta Josefa Tabarcache: Salta-Mar del Plata-Salta, desde el 07-XI-93 al 13-XI-93.
- Cabo Antonio Salinas: Salta-Tucumán-Salta, el 08-XI-93.
- Of. Aux. Luis Pantaleón López y Sgto. Pedro R. Carranza: Salta-Tucumán-Salta, desde el 08-XI-93 al 10-XI-93.
- Cabo Antonio Salinas: Salta-Tucumán-Salta, desde el 11-XI-93 al 12-XI-93.
- Crio. Gral. José Ignacio Molina y Jorge René Silisque: Salta-Formosa-Salta, desde el 15-XI-93 al 19-XI-93.
- Cabo Walter Salinas: Salta-Formosa-Salta, desde el 15-XI-93 al 19-XI-93.
- Cabo Inés B. M. de Fuenteseca: Salta-Tucumán-Salta, el 22-XI-93.
- Crio. Gral. José Ignacio Molina y Cabo Antonio Salinas: Salta-Jujuy-Salta, desde el 23-XI-93 al 24-XI-94.
- Crio. Gral. Félix Eduardo Sánchez: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 28-XI-93 al 03-XII-93.

- Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 08-XII-93 al 11-XII-93.
 - Crio. César Eduardo Cecconi: Rosario de la Frontera-Tucumán-Rosario de la Frontera, el 02-XII-93.
 - Sub-Crio. Mario Armando Paz: Salta-Rosario de Santa Fe y Córdoba-Salta, desde el 29-V-93 al 04-VI-93.
 - Crio. My. Sergio Omar Flores: Salta-Rosario de Santa Fe-Salta, desde el 03-VIII-93 al 07-VIII-93.
 - Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta-Jujuy-Salta, desde el 30-IX-93 al 01-X-93.
 - Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 26-X-93 al 30-X-93.
 - Sub-Crio. Prudencio Mejías: Salta-Formosa-Salta, desde el 13-XI-93 al 19-XI-93.
 - Of. Ppal. Oscar Jaime Liendro: Salta-San Miguel de Tucumán-Salta, desde el 16-XI-93 al 17-XI-93.
 - Agente Gabriel Arcángel Valdiviezo: Tartagal-Las Lomitas (Formosa) Tartagal, desde el 23-XI-93 al 27-XI-93.
 - Of. Ppal. Oscar Jaime Liendro: Salta-San Salvador de Jujuy-Salta, desde el 24-XI-93 al 25-XI-93.
 - Of. Aux. María Cristina Cruz: Orán-Rafaela-Orán, desde el 10-XII-93 al 14-XII-93.
 - Of. Ayte. Flora Beatriz Vázquez de Apase: Buenos Aires-Salta, el 20-XII-93.
 - Of. Ppal. José Ugarte: Buenos Aires-Salta, el 21-XII-93.
 - Of. Ayte. César Rubén Rodríguez: Buenos Aires-Salta, el 23-XII-93.
 - Of. Aux. Angel Silvestre: Buenos Aires-Salta, el 26-XII-93.
 - Sub-Crio. Amado René Gaspar: Buenos Aires-Salta, el 28-XII-93.
 - Sub-Crio. Oscar Fredy García Ríos, Of. Ayte. Néstor Edgardo Piccolo, Sgto. Andrés Facundo Morales, Cabo Ramón Osvaldo Yapura, Agtes. Mauro Rubén Mansilla, José Antonio Alvarez, Leonardo Sulca, Sgto. Juan Lucas Juárez, Bernardo Torres y Cabo 1° Roberto A. Serrudo: Salta-Pilar (Buenos Aires)-Salta, desde el 04-I-94 al 08-I-94.
 - Of. Sub-Ayte. Orlando Laime González y Sgto. 1° Saturnino Gutiérrez: Salta-Jujuy-Salta, desde el 05-I-94 al 06-I-94.
 - Of. Ppal. Oscar Jaime Liendro: Salta-San Miguel de Tucumán-Salta, desde el 11-I-94 al 13-I-94.
 - Crio. Tomás Aquino Figueredo: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 31-I-94 al 03-II-94.
 - Sub-Crio. Mario Armando Paz, Of. Sub-Ayte Gabriel Giménez, Cabo 1° Teófilo Vicente y Cabo Jorge Antonio Assis: Salta-San Miguel de Tucumán-Salta, desde el 07-II-94 al 08-II-94.
 - Crio. Víctor Faustino Ríos: Buenos Aires-Salta, el 09-I-94.
 - Sgto. Clara Mamaní de Guerra, Cabo Olga del Valle Piedras y Cabo 1° Raúl Díaz: Salta-Santiago del Estero-Salta, desde el 18-I-94 al 21-I-94.
 - Crio. Gral. Jorge René Silisque: Salta-Tucumán-Salta, desde el 20-I-94 al 21-I-94.
 - Of. Ayte. Trinidad Chávez de Cordeyro y Of. Ayte. Vicente Osvaldo Cordeyro: Salta-Buenos Aires, el 03-III-94.
 - Crio. Gral. (R.E.) Luis Gabriel Giménez, Sub-Crio. José Rubén Arcelán y Sub-Of. My. Oscar López: Salta-Paraná (Entre Ríos)-Salta, desde el 03-III-94 al 07-III-94.
 - Crio. Gral. Claudio Edgar Portugal, Sub-Crio. Alfredo Fausto Carrizo y Of. Ppal. Néstor Hugo Méndez: Salta-Paraná-Salta, desde el 03-III-94 al 07-III-94.
 - Of. Ppal. José Ugarte: Salta-Buenos Aires, el 19-III-94.
- Dirección Gral. del Servicio Penitenciario:**
- Alcaide Mario Héctor Cortez, Adjutor My. Luis Ernesto Vila, Adjutor My. María Claudia López, Sub-Adjutor Ana Luz Coca Medinacelli y Sub-Of. Ppal. Juan Carlos Díaz: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 13-XI-93 al 19-XI-93.
 - Sgto. 1° Marino Velázquez, Sgto. Juan Carlos Sosa y Sgto. Carlos Angel Chaile: Salta-San Miguel de Tucumán-Salta, el 05-IV-93 y el 03-VIII-93.
 - Sgto. Juan Carlos Sosa: Salta-Jujuy-Salta, el 20-VIII-93.
 - Adjutores Mayores Dante Jesús Figueroa y Wilfredo Orellana Romero: Salta-Catamarca-Salta, desde el 23-XI-93 al 25-XI-93.
 - Sgto. 1° Juan Carlos Sosa y Sgto. Juan Carlos Magno: Salta-Tucumán-Salta, el 11-II-94.
- Dirección Gral. del Registro Civil:**
- Dra. María de las Mercedes Janín de Arias y Dra. Graciela Saicha de Miranda: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 15-II-94 al 20-II-94 y desde el 15-II-94 al 18-II-94, respectivamente.
- Dirección Provincial del Trabajo:**
- Dr. Roberto Francisco Saravia y Dr. Martín H. Barrandeguy: Salta-Tucumán-Salta, desde el 25-I-94 al 26-I-94.
 - Dr. Roberto Francisco Saravia y Dr. Martín H. Barrandeguy: Salta-Córdoba-Salta, desde el 03-II-94 al 06-II-94.

-Dr. Roberto Francisco Saravia: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 20-II-94 al 23-II-94.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 03, 08, 10 y 12 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Autiero -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Loutaif - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.751

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 48.602/94 - código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e impostergables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, emitiéndose asimismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueron concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante Resolución Ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno se encuentran previstas en el Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en acuerdo general de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (2 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de mayo de 1994, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el Artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.752

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.000/93 - código 35 (corresponde 1) por el cual se solicita un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado al Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad para el pago de materiales de construcción utilizados en la obra de infraestructura realizada en el citado club, en reconocimiento a la excelente campaña realizada por su equipo de fútbol, en oportunidad de su participación tanto en el Torneo Nacional "B" como en el Octogonal Final, lo que le permitió al fútbol salteño participar en la máxima categoría del balompié Argentino.

Que atento la providencia de f. 29 y lo dictaminado por Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a liquidar la suma de Doscientos mil Pesos (\$ 200.000,00) a nombre del Club Gimnasia y Tiro, con domicilio en calle Vicente López N° 670 de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 23 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.796

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del 23 de agosto del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 23 de agosto del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.753

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/131-000750/93

VISTO la necesidad de la Dirección General de Tierras Fiscales de contar con medios de movilidad que faciliten la realización de las tareas propias de su funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienestar Social cuenta con la existencia de un automóvil marca Volkswagen que puede ser cedido en calidad de préstamo transitorio al citado organismo, perteneciente al ex-PRO.VI.PO.;

Que dicha cesión está contemplada en la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972),

otórgase en calidad de préstamo por el término de cuarenta y cinco (45) días, a favor de la Dirección General de Tierras Fiscales, la siguiente unidad automotor: un automóvil - Volkswagen - Modelo 1988 - Patente N° A-075.978 - Motor N° BZ513.191 - Carrocería N° BAWZZZ21ZHR 000760, cuyo estado de conservación se detalla en el Acta cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero -
Torino - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.754

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-40.665/93 - y Agreg.

VISTO el Decreto N° 1.357/94 de fecha 08/07/94;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumentos legal se aprobó el Concurso Público de Antecedentes N° 1, realizado el 30 de julio de 1993 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 81/93 y Resolución Ministerial N° 096/93, para la contratación de un Consorcio de Empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario;

Que en el Artículo 2° del mencionado instrumento legal, se consignó erróneamente el nombre de uno de los asociados, a cuyo efecto se hace necesario dictar el acto administrativo que aclare tal situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 1.357/94 de fecha 08/07/94, dejándose establecido que el nombre correcto del señor Losada, es Ricardo B. Losada, y no como se había consignado en el mencionado instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA -Loutaif - Martino.

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.755**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 22-179.952/94 Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia, la Dirección General de Rentas tramita la aprobación del Contrato de locación del inmueble que ocupa la Receptoría Fiscal de Orán, celebrado con el José Spuches; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y oportuna la locación de dicho inmueble habida cuenta que es de interés para el fisco ya que el edificio reúne los resguardos de seguridad necesarios como así también confort y amoblamiento propio, para el funcionamiento del organismo recaudador;

Que dicho contrato fue suscripto por la Directora del organismo sin advertir que el inmueble en cuestión tiene nuevo propietario, el que fuera ya en oportunidad anterior, titular del dominio y locador del bien, hechos que confundieron y llevaron a interpretar que el Contrato en cuestión era una simple prórroga, no considerando necesario dictamen previo del Tribunal de Cuentas;

Que se hace necesario para la aprobación del presente contrato, no pudiéndose emitir dictamen con encuadre en el Artículo 27 de la Ley de Contabilidad por exigir el mismo que el dictamen sea previo, que el Poder Ejecutivo proceda al dictado del decreto de autorización pertinente, dando como valederas y aceptables, las razones que concurren, es decir la confusión en la interpretación del titular de dominio originando en la Dirección General de Rentas la errónea conclusión de que se trataba de una prórroga y no de un nuevo contrato (criterio sostenido en dictamen de la Sala II N° 8.883 de 1993);

Que por otra parte, la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a fs. 6 registró la imputación preventiva pertinente;

Que corresponde instrumentar la autorización del Contrato de referencia de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 29° de la citada Ley,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dase por autorizado y apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 335 de la ciudad de Orán - provincia de Salta de fecha 21 de marzo de 1994 celebrado entre la Dirección General de Rentas y el señor José Spuches - D.N.I. N° 7.224.768 cuya copia forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano -
Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.756**Ministerio de Economía**

Expediente N° 42.052/94 - Cód. 11.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Economía, solicita prórroga de la designación en carácter de personal temporario del Dr. Ricardo Humberto Barbarán, a partir del día 01 de agosto de 1994 y por el término de 5 (cinco) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección aludida, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de agosto de 1994 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario del Dr. Ricardo Humberto Barbarán, D.N.I. N° 12.322.076, dispuesta originariamente por Decreto N° 2.145/93 y prorrogada por Decreto N° 681/94, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección Legal y

Técnica del Ministerio de Economía, con remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.758

Ministerio de Economía

Expte. N° 115-0175/94.

Visto el Decreto N° 1187 de fecha 16-06-94; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia las Direcciones General de Personal y de Organización y Sistemas observan el citado Decreto en lo que se refiere a la denominación del cargo que se reestructura en la cabecera del Ministerio de Economía, solicitando su modificación, en los términos del Decreto N° 242/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.187/94, dejándose establecido que la denominación correcta del cargo que se reestructura en la cabecera del Ministerio de Economía es Secretario Privado - Estamento de Apoyo, y no Función Superior como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino -
Castro de Leal.**

Salta, 22 de Agosto de 1994

DECRETO N° 1.759

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Exptes. N°s. 24-04.995/94 - c/90-8.248/94 y Cde. 1 .

VISTO la situación de Emergencia por la que atraviesan numerosos Productores de los Dptos. de

Gral. Güemes, La Viña, Guachipas, Cerrillos, Chicoana y Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios actual Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 28 de junio de 1994 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2° de la Ley n° 6241/84 se declare zona de emergencia a los Departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85 Reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2°;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda por sequía en los cultivos a Secano de poroto, soja, maíz, zapallo, sorgo, etc., a partir del 1° de junio de 1994 hasta el 31 de mayo de 1995, a los Departamentos de General Güemes, Guachipas y La Viña, al Municipio de General Pizarro del Dpto. de Anta y a las zonas comprendidas al Este de la Ruta 68 hasta Cerrillos, desde esta localidad hasta la localidad de Pulares hasta el Dpto. La Viña por las serranías del Oeste del Valle de Lerma y que corresponden a los Dptos. de Cerrillos y Chicoana. Se tendrá en cuenta una tolerancia para el límite oeste fijado en la zonificación precedente, el cual podrá ser ampliado en cinco (5) Kilómetros.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con cada Declaración Jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender los certificados correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse Certificados de Emergencia Agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el Artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones del carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de la época apropiada.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Producción.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino - Torino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.749 - 22/08/94 - Expte. N° 50-138.309/88 y agregados.

Artículo 1° - Recházase por improcedente, el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Prefecto (R) del Servicio Penitenciario de la Provincia, Cr. José Ubaldo Figueroa, M.I. N° 7.252.163, en contra de la Resolución Ministerial N° 147/94, la cual se confirma en todas sus partes, de acuerdo con las consideraciones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.750 - 22/08/94 - Expte. N° 44-121.656/89

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Guillermo Federico Vidaurre, C. 1968, D.N.I. N° 20.232.625, en contra del Decreto N° 2549 del 28-XII-93 y confirmar el mismo en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.757 - 22/08/94 - Exptes. N°s. 22-169.042/91 orig. y Cde.; 22-164.740/90 Cde.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 29 de la Ley 5.546, dase por concedida la Licencia Especial sin derecho a retribución, a favor del señor José Amaro Zapia, D.N.I. N° 7.727.040, en su carácter de empleado

de la Dirección General de Rentas, por desempeño de cargo superior en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en el período comprendido desde el 5 de noviembre de 1991 y hasta el 10 de diciembre de 1991 inclusive.

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 1.751, 1.753 y 1.755 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 97.760

R. s/c. N° 6.593

Salta, agosto 31 de 1994

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 24

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 15/94, 50/87, 51/87 y sus respectivas modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que estas dos últimas normas establecen el régimen de actuación de los Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, con la alícuota general del gravamen;

Que simultáneamente, en virtud de la Resolución General N° 15/94, los contribuyentes o responsables cuyas operaciones resulten exentas en razón del inciso w) del Artículo 174° del Código Fiscal, como así aquellos cuyas operaciones encuadren en el apartado II.a.1 del Artículo 13 de la Ley N° 6.611, deben actuar como Agentes de Percepción respecto del comprador que sea contribuyente del impuesto citado;

Que en consecuencia de las antes mencionadas normas, los contribuyentes que desenvuelven la actividad de farmacias y droguerías, a efectos de determinar su obligación frente al Impuesto a las Actividades Económicas, obtendrán un permanente generamiento de saldo a favor, que en la mayoría de los casos no podría ser computado como pago a cuenta del tributo;

Que en tal sentido resulta necesario excluir del régimen de retención a dichos contribuyentes exclusivamente por su actividad de venta de medicamentos;

Que con ello se tiende a establecer un procedimiento adecuado a la carga tributaria que corresponde al sector, asegurando asimismo el ingreso de la obligación fiscal;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento Legal y Técnico Tributario Administrativo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Exclúyese de las obligaciones emergentes del régimen de retención establecido por las Resoluciones Generales N°s. 50/87 y 51/87 y modificatorias de esta Dirección, a las farmacias y droguerías, en lo que respecta, únicamente, a la venta de medicamentos.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo

e) 05/09/94

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 97.690

F. N° 73.948

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DESPACHO

SALTA

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer a la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, odontóloga del Centro de Salud de El Potrero, dependencia del Area Operativa XXXVIII - Rosario de la Frontera, cuyo domicilio se ignora, que en los expedientes N°s. 1.583/90 - código 95, 15.105/90, 15.237/90 - código 121 - y 030.041/92 - código 44 - , el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 893/94, ha dispuesto lo siguiente:

Salta, 16 de mayo de 1994, VISTO... y CONSIDERANDO..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 3.744 de fecha 28 de diciembre de 1990. Artículo 2° - Con vigencia al 31 de mayo de 1990, conviértase en cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, la renuncia presentada por la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga del Centro de Salud de El Potrero, dependiente del Area Operativa XXXVIII - Rosario de la Frontera, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88. Artículo 3° -

Notifíquese a la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Roberto Augusto Ulloa - Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino - Secretario General de la Gobernación - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública - doctor José Antonio Muro - Secretario de Salud Pública -. Queda Ud. legalmente notificada. Firmado Ofelia Martha Ramos, interinamente a cargo del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 123,00

e) 01 al 05/09/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 97.655

F. N° 7.910

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Llamado a evaluación para la provisión de
Registros Notariales y Adscripciones**

(Art. 1° y 10 Dcto. 2.771/93)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.771/93, llámase a inscripción para evaluación para la provisión de Registros Notariales y Adscripciones, a los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial.

La evaluación se efectuará:

Prueba escrita: El día viernes 30/09/94 a horas 9,00.

Prueba oral: Los aspirantes que alcancen el mínimo necesario (Arts. 6° y 7° del Dcto. 2.771/93 modificado por Dcto. 1.695/94), serán notificados por escrito al domicilio que los mismos deberán constituir a tal efecto en su inscripción, de la fecha y hora de la prueba oral.

Los interesados deberán presentar una solicitud (cuyo formulario se encuentra a su disposición en la Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta), que contendrá:

- a) Datos personales completos;
- b) Constitución de domicilio especial y denuncia de domicilio real;
- c) Constancia de antecedentes penales expedida por la Policía de la provincia de Salta;

d) Se hace saber a los interesados que, previo a la designación y la provisión de los respectivos Registros Notariales, será necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos por Decreto 2.771/93.

Las inscripciones se recibirán en Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta, calle Mitre N° 384, en

el horario de 8,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,30, de lunes a viernes, hasta el día martes 19 de setiembre de 1994 inclusive, fecha en que se darán por cerradas las inscripciones.

Imp. \$ 105,00

e) 30/08 al 05/09/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.762

F. N° 74.075

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro diario comercial en autos: "Flores, Gerónimo - Sucesorio", Expte. N° 2B-53.142/94, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Alberto Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria". Adán Saturnino Deza, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/94

O.P. N° 97.761

F. N° 74.074

El Dr. Juan A. Cabral Duba -Juez-, en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Castedo de Obrador, Cecilia - Sucesorio" Expte. N° 2B-55.392/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de agosto de 1994. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez - Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/94

O.P. N° 97.759

F. N° 74.071

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en los autos caratulados: "Facchini, Osvaldo José - Sucesorio", Expte. N° B-55.179/94, cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre la presente sucesión, sea como

herederos o acreedores, a hacerlos valer. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/94

O.P. N° 97.758

F. N° 74.065

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas de Satre en los autos "Esper, Juan José - Sucesorio de Esper, Juan Bautista" Expte. N° 6.450/93 cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Juan Bautista Esper y a quienes se consideren acreedores a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 09 de agosto de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/94

O.P. N° 97.750

F. N° 74.054

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación; Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, en autos caratulados "Sucesorio - Alvarez, Segundo Rosario y Córdoba de Alvarez, Patrocinia", Expte. N° A-29.119/82, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley: Edictos por tres días. Salta, 01 de julio de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/94

O.P. N° 97.718

R. s/c. N° 6.591

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos: "Sucesorio de

Masciarelli, Elio Marcelo", Expte. N° B-53.917/94: Cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de agosto de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 06/09/94

O.P. N° 97.713 F. N° 73.975
La Dra. Ana María De Feudis de Lúcia - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illesca en los autos caratulados: "González de García, Eulogia y otros s/Sucesorio de García, Jorge Adolfo" Expte. N° 6.250/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: 3 días. Dra. Ana María De Feudis de Lúcia - Juez. Tartagal, 26 de julio de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 06/09/94

O.P. N° 97.710 F. N° 73.969
El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Sucesorio de: Vega Garvizu, Rigoberto", Expte. N° B-52.593/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 17 de agosto de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02, 05 y 06/09/94

O.P. N° 97.695 F. N° 73.944
La Dra. Beatriz T. Del Olmo - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados "Villagrán, Carmen Rosa - Sucesorio..." Expte. N° 45.076/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de

ley. Salta, 2 de mayo de 1994. Fdo. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 04 de agosto de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 01, 02 y 05/09/94

O.P. N° 97.686 F. N° 73.936
El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados "Favián de López, Inosencia; López, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° B-43.954/93, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 11 de agosto de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 01 al 05/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.748 F. N° 74.052

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

EN ORAN

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Dos mesas de pool sin marca

El día 06 de setiembre de 1994 a hs. 18.30 remataré sin base en mi domicilio de calle Güemes N° 1053 de Orán y de contado dos mesas de juego-pool tablero de aglomerado en el estado que se encuentran. Ordena el Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud en autos caratulados: "Escobar, Francisca Angélica vs. Montes, Walter Fredy, s/Ejecutivo", Expte. N° 7.266/93. El comprador deberá retirar las mismas de calle Pizarro N° 159 de Orán. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes martillero Carlos Esteban Porcelo, Güemes N° 1053, Teléf. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de agosto de 1994.

Imp. \$ 10,50 e) 05/09/94

O.P. N° 97.747 F. N° 74.051

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

EN ORAN

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un automóvil Ford Falcon 1986

El día 06 de setiembre de 1994 a hs. 19.30 remataré en mi domicilio de calle Güemes N° 1053 de Orán, sin

base y al contado un automóvil Ford Falcon Mod. 1986 dominio A-068384 en el estado que se encuentra. Ordena el Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. Segunda Nominación del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Albeza en autos: "Alvear, Pedro vs. Coria, Ramón Amado, s/Ejec. de Sent.", Expte. N° 7.587/93. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% de ley a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar por la tarde en Güemes N° 1053 de Orán, Teléf. 2-1508, Mart. Público Carlos Esteban Porcelo. San Ramón de la Nueva Orán. 25 de agosto de 1994.

Imp. \$ 17,00

e) 05/09/94

O.P. N° 97.745

F. N° 73.997

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**En Orán - Un Inmueble**

El día 6 de setiembre/1994 a hs. 18,00 remataré en mi domicilio de calle Güemes N° 1053 de Orán con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 8.925,76 el inmueble cuyas características son: Matrícula N° 15.036, Sección 6ta., Manzana Fracción C, Parcela 65 a del Dpto. de Orán ubicada sobre calle Alberdi N° 476 que consta de: Un salón, tres dormitorios, un baño, una cocina y una galería cubierta, a los fondos a medio construir un departamento construido hasta la altura de los techos sin piso de tres dormitorios, cocina, baño y galería. La construcción es de ladrillo. Está ocupada por las familias Cruz y Miranda Cruz. Ordena el Juez en el Juzgado del Trabajo 2ª Nominación del D. J. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Raúl Soria en autos caratulados: "Olguín, Víctor O. vs. Segovia de Cruz, Paulina y/o Germán Isidro Cruz, s/Ejec. de Sent.", Expte. N° 1.073/92. El citado inmueble tiene deudas de Imp. Inmobiliario, Servicios retributivos municipales, Direc. General de Obras Sanitarias. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Comisión: 5% a cargo del comprador. Condiciones de Pago: 30% a cargo del comprador en el acto del remate; saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Martillero Carlos Esteban Porcelo, Teléf. 21508, Güemes N° 1053 - Orán.

Imp. \$ 87,60

e) 02 al 07/09/94

O.P. N° 97.714

F. N° 73.981

Por: ALBERTO N. DIAZ**JUDICIAL****Un Inmueble en la Ciudad de Metán****Base \$ 5.356,80**

El día 09/09/94 a hs. 17,30 en Independencia N° 624 ciudad, remataré un inmueble ubicado en Metán, calle José I. Sierra esq. Buenos Aires y consta: Una habitación de aprox. 4 x 4 mts. (con hogar); Una habitación de aprox. 6 x 4 mts.; Una habitación de aprox. 4 x 4 mts.; Un baño de 1ra. c/Bañera; Una cocina de aprox. 5 x 3 mts. c/mesada de mosaicos y puertas de madera; Una galería cerrada; todo con piso de mosaicos y techos de chapas de zinc, con tejuelas y cielorraso de material desplegable. Al fondo, un patio abierto c/piso de mosaicos; una galería abierta; lavadero c/techo de chapas de zinc y tejuelas y una habitación de aprox. 3 x 3 mts., piso de mosaico y techo de chapas de zinc y tejuelas; un garage precario c/piso de cemento, techo de chapa, todo el inmueble cerrado con tapia. Servicios: Agua cte., cloacas, luz eléctrica, gas natural y pavimento sobre calle J. I. Sierra. Estado de ocupación: Habitada por la Sra. Mirela A. Fanzago de Sánchez y por Sra. Irma I. Sánchez de Carim, esposo e hijos. Base: \$ 5.356,80 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Condiciones: 30% del precio en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 5% en el acto a cargo del comprador. Nota: Sellado D. G. Rentas: 1,25% del total del precio, en el acto y a cargo del comprador. Visitas: Horario comercial. Ordena; Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso. Autos: "Clara, Roberto A. c/Sánchez, Florencio s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° B-48.713/94. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Se deja aclarado que si el inmueble tuviere deudas, las mismas quedarán canceladas con el precio de la subasta. Salta, 01 de setiembre de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 08/09/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.696

F. N° 7.911

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° 2B-36.505/93, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha

05/07/94 se ha declarado la Quiebra de Emporio Comercial S.R.L. con domicilio real en calle Fray Cayetano Rodríguez 102 de la ciudad de General Güemes y procesal en calle Alsina N° 318, de esta ciudad, siendo Gerente Administrador el señor Jaime Moisés Zeitune; b) Que se ha fijado hasta el día 3 de octubre del corriente año para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al señor Síndico Contador don Roberto Antonio Aramendi con domicilio en calle Alvarado N° 1331, de esta ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 horas; c) Que se ha ordenado al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes del quebrado; d) Que se ha ordenado al deudor para que entregue el señor Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada a la contabilidad; e) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fir-

mado doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, doctora María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 01 al 07/09/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 97.756

R. s/c. N° 6.592

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán; en los autos caratulados "Choque, Angel Gregorio vs. Guanuco, Carmen Rosa - Ordinario: Divorcio", Expte. N° 1B-47.318/93, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a la Sra. Carmen Rosa Guanuco a efectos de que haga valer sus derechos, dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Salta, 26 de agosto de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/09/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.749

F. N° 74.054

CONSTITUCION: AGRO-CAPRI S.A.

Fecha de Contrato: Escritura N° 13 Fecha: 28 de enero de 1994 y sus Modificatorias: Escritura N° 61 de fecha 22 de abril de 1994 y Escritura N° 111 de fecha 10 de agosto de 1994.

Socios: Alicia del Carmen Sanz de Ruiz de los Llanos, argentina, D.N.I. N° 10.292.043, casada en 1ras. nupcias con Julio Emilio Ruiz de los Llanos de cuarenta y dos años de edad, ama de casa, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 373 de esta ciudad.- Alejandro Pablo Alonso, argentino, D.N.I. N° 8.568.194, casado en segunda nupcias con María Fernanda Solá de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Tucumán N° 580 de esta ciudad.- Oscar Alejandro Issac Schmilchuk, argentino, D.N.I. N° 10.383.092, soltero de cuarenta y un año de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Las Rosas N° 368 de esta ciudad y Miguel Angel Plaza, argentino, D.N.I. N° 7.258.728, casado en 1ras. nupcias con Hilda Margarita Schaefer, de cincuenta y dos años de edad, médico, con domicilio en calle Mendoza N° 569 de esta ciudad.

Denominación: AGRO-CAPRI S.A.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: En Jurisdicción de la Provincia de Salta: calle Tucumán N° 580.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia de terceros o asociadas con terceros, realizar toda clase de actividades productivas rurales: agricultura, ganadería, apicultura, forestación y la elaboración y comercialización de los productos y subproductos emergentes de la propia actividad.

Capital Social: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00), representadas por mil acciones ordinarias nominativas, no endosables Clase A de cinco votos cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100,00) por acción. El Capital queda suscrito de la siguiente forma: la señora Alicia del Carmen Sanz de Ruiz de los Llanos suscribe doscientos cincuenta acciones por un valor de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00); el señor Alejandro Pablo Alonso suscribe doscientos cincuenta acciones por un valor de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00); Oscar Alejandro Issac Schmilchuk suscribe doscientos cincuenta acciones por un valor de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00) y el señor Miguel Angel Plaza suscribe doscientos cincuenta acciones por un valor de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00); como parte de la integración del Capital Suscrito los señores: Alicia del Carmen Sanz de Ruiz de los Llanos, Alejandro Pablo Alonso y Oscar Alejandro Issac Schmilchuk, en proporciones iguales integran la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00) correspondiente al valor de la Finca denominada "San Joaquín", Catastro N° 2.272 del Departamento de Chicoana, con la extensión, superficies y linderos que constan en su Título de Dominio registrado en folio real a nombre de la Sociedad AGRO-CAPRI

(anotación preventiva), de los otros Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00) correspondiente al aporte dinerario el Señor Miguel Angel Plaza integra la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00); la señora Alicia del Carmen Sanz de Ruiz de los Llanos integra la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00); el señor Alejandro Pablo Alonso, integra la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00) y el señor Oscar Alejandro Issac Schmilchuk, integra la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00), el saldo del aporte de cada uno de los socios hasta cubrir la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00) deberá ser integrado dentro de un año a partir del presente contrato.

Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fija la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos.

Directorio Actual: Presidente: Alejandro Pablo Alonso.- Vice-Presidente: Miguel Angel Plaza.- Director: Oscar Alejandro Issac Schmilchuk y Directora: Alicia del Carmen Sanz de Ruiz de los Llanos.

Fiscalización: Estará a cargo de los siguientes miembros: Síndico Titular C.P.N. Roberto Ramón Britos, Síndica Suplente C.P.N. Silvia Adriana Toncovich.

Ejercicio Social: Cierra el día treinta de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones y normas técnicas de la materia.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 05/09/94

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.673

F. N° 73.917

IMPREFENIX S.A.

"Se comunica que ABRIL S.A., industria gráfica, con domicilio en Avda. San Martín N° 174 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere a IMPREFENIX S.A. (e.f.), con domicilio en calle España N° 951 de la ciudad de Salta, el fondo de comercio del negocio de imprenta ubicado en Avda. San Martín N° 174 de la ciudad de Salta. Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario "El Tribuno" Oposiciones durante el término de Ley en: Alvarado N° 537, 2do. Piso, Of. 6 C.P.N. José Fernando Vicente"

Imp. \$ 105,00

e) 31/08 al 06/09/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.708

F. N° 73.973

INGENIO LABRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Ingenio Labrador S.A., a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las normas estatutarias. La misma se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1994, a las 10.00 horas, en el local sito en Planta Fabril, ubicada en la localidad de Campo Santo, Dpto. de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Fijación de Honorarios, Directores y Síndicos.

Campo Santo, 01 de setiembre de 1994.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 08/09/94

O.P. 97.706

F. N° 73.965

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 12.

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A., en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta, para el día 29 de setiembre de 1994 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 12 y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente de la misma.
- 2°) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados básicos e Información Complementaria y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1993.
- 4°) Distribución de las utilidades netas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus Honorarios, aún en exceso, a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades. Todo ello correspondiente al ejercicio N° 12 finalizado el 31 de agosto de 1993
- 6°) Fijación del número de miembros y elección de los Directores
- 7°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a Hs. 21,00 (veintiuna), de la misma fecha e idéntico domicilio, en un todo de acuerdo con lo establecido legal y estatutariamente.

Dr. Ramón Emilio Oliver **Dr. Roberto Giampaoli**
 Vicepresidente Presidente
 Imp. \$ 85,00 e) 01 al 07/09/94

O.P. N° 97.682 F. N° 73.931

GRAN HOTEL PRESIDENTE S. A.

Convócase a los Señores Accionistas de Gran Hotel Presidente Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Setiembre de 1994 a horas 10,00 en Pje. San Lorenzo 125, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/93.

3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio comprendido entre el 01/01/93 al 31/12/93.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebrará en 2da. convocatoria una hora después.

Art. 10 - Estatuto Social: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de las asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará una segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo doscientos treinta y siete antes citado. El quórum cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según las clases de asambleas, convocatoria y materia que se trate.

La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto.

Gran Hotel Presidente S.A.
 Imp. \$ 85,00 e) 31/08 al 06/09/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.757 F. N° 74.067

AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES - FORTIN AMBLAYO

Convocatoria

La Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Fortín Amblayo", de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Avda. Vélez Sársfield N° 370 de la Ciudad de Salta, el día 25 de setiembre de 1994, a las Hs. 19,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General, Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que cerraron el 31/08/89, 31/08/90, 31/08/91, 31/08/92, 31/08/93 y 31/08/94.

- 2°) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurridos los cuales se sesionará válidamente con los socios presentes.

Víctor Arlel Ortiz Ibarra **Santos Cruz Guanuco**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 05/09/94

O.P. N° 97.755 F. N° 74.059

COOPERADORA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1994 a las 18,00 Hs. en la dependencia policial de San Lorenzo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1993.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Firma del Acta por dos socios presentes.

C. A. Córdoba

Imp. \$ 6,50 e) 05/09/94

O.P. N° 97.754 F. N° 74.061

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE LA CIUDAD - CASA DE HERNANDEZ.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Amigos del Museo de la Ciudad - Casa de Hernández", convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a

realizarse el 28 de setiembre de 1994 a las 19,00 Hs. en La Florida N° 97, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización, Períodos 1992 - 1993 y 1993 - 1994.
- 2°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 3°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Manuel Augusto Villafañe	Silvina Figueroa
Secretario	Presidenta
Imp. \$ 6,50	05/09/94

O.P. N° 97.753 F. N° 74.058

CAMARA DE AZUCAR, ALCOHOLES Y DERIVADOS DE SALTA.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Azúcar, Alcoholes y derivados de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 1994, a Hs. 20,00 en el domicilio de su sede social, sito en calle Leguizamón N° 421 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización y demás planillas anexas, correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1993.
- 4°) Renovación de autoridades y del Organó de Fiscalización.
- 5°) Fijación de la cuota social.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la misma sesionará con el número de socios presentes.

C. Jerez	N. Ortiz
Secretaria	Presidente
Imp. 6,50	e) 05/09/94

O.P. N° 97.752 F. N° 74.055

COOPERADORA CENTRO POLIVALENTE DE ARTE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Centro Polivalente de Arte, convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1994 a horas 19,00 en Urquiza 451 - Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 30/11/93.
- 3°) Renovación de Comisión Directiva con mandato por dos (2) años en los cargos suplentes.

Rosa C. de Ríos	Irene L. de Quiroga
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 13,00	e) 05 y 06/09/94

O.P. N° 97.751 F. N° 74.057

CENTRO DE RESIDENTES CATAMARQUEÑOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo que determina el Art. 44 de nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva cita a Asamblea General Ordinaria en el local de calle Necochea N° 1.148, el día 25 de setiembre de 1994, a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior, nombrando dos socios para firmar la misma.
- 3°) Consideración de la Memoria anual, Balance del ejercicio contable del año 1993, Inventario de bienes de la Institución e Informe del Organó de Fiscalización.

Salta, 02 de setiembre de 1994.

Néstor José Nieva	Eduardo Vasconcellos
Tesorero	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 05/09/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.763

Saldo anterior	\$ 96.542,50
Recaudación del día 02/09/94	\$ 297,50
TOTAL.....	\$ 96.840,00